

**NORMATIVA DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO
CURSO 2018/2019**

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN, OBJETO Y REQUISITOS GENERALES

1. DEFINICIÓN
2. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. REQUISITOS GENERALES
5. MATRÍCULA
6. PROYECTO FORMATIVO
7. PROTECCIÓN DE DATOS
8. PÓLIZA DE SEGURO

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

9. OFERTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
10. ITINERARIOS Y PONDERACIÓN
11. RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA Y TUTELA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
12. PERÍODOS, DURACIÓN Y HORARIOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
13. TUTORÍAS

CAPÍTULO III. EFECTOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS

14. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
15. CONTRATO DE PRÁCTICAS
16. MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS
17. INFORME FINAL
18. EVALUACIÓN

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

19. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA UNIVERSIDAD
20. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA ENTIDAD COLABORADORA
21. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
22. DEBERES DE LA ENTIDAD COLABORADORA
23. DEBERES DE LOS TUTORES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS
24. DERECHOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA
25. DEBERES DEL TUTOR ACADÉMICO

CAPÍTULO V. OTROS

26. REMUNERACIÓN Y AYUDA A LA BECA
27. GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
28. MODIFICACIONES

ANEXOS

- ANEXO 1: CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
- ANEXO 2: INFORME DEL TUTOR
- ANEXO 3: MEMORIA DE PRÁCTICAS
- ANEXO 4: CERTIFICADO TUTOR DE PRÁCTICAS
- ANEXO 5: CERTIFICADO DE ENTIDAD COLABORADORA
- ANEXO 6: GARANTÍA DE CALIDAD
- ANEXO 7: ENCUESTA DE EMPRESA
- ANEXO 8: INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS
- ANEXO 9: DOCUMENTO CAMBIO COMPETENCIAL

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN, OBJETO Y REQUISITOS GENERALES

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

Se consideran prácticas académicas externas, siguiendo las directrices del **RD 592/2014 de 11 de julio**, las actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, que tienen como objetivo complementar la formación universitaria del estudiante, y acercar a éste a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez se haya graduado.

Así mismo se consideran prácticas todas las actividades de emprendimiento y/o todas las actividades que el alumno realice por cuenta propia, contemplando desde el diseño hasta la publicación y/o muestra, hasta la creación de una empresa, institución o asociación.

La realización de las Prácticas estipulada en el presente Reglamento no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual con la entidad en la que se desarrollen las mismas, dada la naturaleza académica y formativa de dichas prácticas.

ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas podrán ser:

1. Según su tipología o itinerario:
 - En empresa
 - Emprendimiento
2. Según el cómputo total de horas o la titulación a la que se refieran:
 - Curriculares Las prácticas externas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios correspondiente y, por tanto, tendrán carácter obligatorio.
 - Extracurriculares son aquéllas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario (una vez completadas sus prácticas curriculares) y no forman parte del correspondiente plan de estudios. Su duración, sin embargo, no podrá exceder del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye un curso académico.

Las primeras prácticas que realice el alumno, una vez superado el requisito de los créditos, siempre tendrán carácter curricular, es decir, tendrá preferencia lo contemplado en el plan de estudios sobre lo no curricular. El orden de asignación de las prácticas otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares.

ARTÍCULO 3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo perseguido con el desarrollo de estas prácticas externas se recogerá en la correspondiente Guía Docente de la Asignatura de Prácticas Externas, que se incluirá en la memoria para la verificación del título, y en todo caso será permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, **preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.**

El ámbito de aplicación de esta normativa se extiende a las prácticas externas de los estudiantes del centro universitario que hayan sido convocadas de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento. Se excluyen los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en el Centro Universitario de Artes TAI.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS GENERALES

Podrán optar a la realización de prácticas externas al amparo de lo dispuesto en este Reglamento los estudiantes que estén matriculados en estudios impartidos por el Centro Universitario de Artes TAI y cuyo plan de estudios incluya la asignatura de prácticas correspondiente, y siempre una vez superados al menos el 50% de créditos de la titulación correspondiente, salvo en el caso de máster que podrá ser adelantado previo estudio del departamento. En el caso de los títulos de Grado y Másteres Oficiales, éste será, además, requisito indispensable para poder matricularse en el módulo de prácticas externas, quedando excluidos del porcentaje de créditos superados los 6 ECTS del Idioma Moderno en Grado.

ARTÍCULO 5. MATRÍCULA

La matrícula del módulo de prácticas externas curriculares se realizará en los plazos acostumbrados y será indefinida, permaneciendo abierta hasta la calificación de las mismas.

En el supuesto en que el alumno tenga pendiente la realización de las prácticas por no haberse presentado a las mismas, el estudiante deberá volver a matricularse de los créditos correspondientes a las Prácticas Externas.

En el supuesto en que el alumno no supere la asignatura o abandone momentáneamente la titulación, deberá matricularse nuevamente de dicha asignatura, teniendo en **cuenta, en todo caso, la normativa vigente sobre Permanencia aprobada por el Centro Universitario de Artes TAI**. En el caso de que el alumno no pueda completar el total de horas de prácticas, se guardarán dichas horas para futuras convocatorias.

Para las titulaciones de Grado Oficial, la matrícula de la asignatura Prácticas Externas se realizará en el cuarto y último curso, aunque las actividades relacionadas con las prácticas y el emprendimiento podrán realizarse una vez superado el primer 50% del total de créditos ECTS excluido la asignatura de idioma moderno cuando esté en proceso de convalidación.

En el caso de que el alumno no entregue la memoria final de prácticas, o la calidad de esta no corresponda con los mínimos estipulados en la Guía Docente, la asignatura aparecerá como Suspenso. Si la calidad de esta memoria no cumple con el mínimo estipulado en los criterios de evaluación de la Guía Docente, la asignatura aparecerá como suspenso.

Una vez que un alumno se matricula en la asignatura, si obtiene la calificación de No Presentado éste deberá matricular la asignatura de nuevo, quedando excluido del recargo de matrícula, y deberá pagar las tasas de Secretaría de URJC (supeditado a la normativa de Admisiones del Centro).

ARTÍCULO 6. PROYECTO FORMATIVO

La concreción acerca de la realización de cada práctica académica externa se llevará a cabo a través de un Proyecto Formativo que exigirá el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, por el que se concierta la participación de las empresas, entidades e instituciones en la preparación especializada y práctica de los estudiantes.

En el caso de prácticas internacionales, para los alumnos pertenecientes a enseñanza reglada, las prácticas se desarrollarán siguiendo el criterio de la Universidad Rey Juan Carlos. Dicho Proyecto Formativo incluirá los objetivos educativos y las actividades profesionales para los que se formaliza el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa.

Este Proyecto Formativo viene establecido en el módulo de prácticas externas de cada título, que se establece considerando las competencias que se quieren desarrollar en los estudiantes. Los contenidos de las prácticas se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de los mismos con los estudios cursados.

El Proyecto Formativo contendrá al menos los objetivos, competencias, y actividades formativas del módulo de prácticas externas establecidos para todos los títulos de Grado y Másteres Oficiales o equivalente del Centro Universitario de Artes TAI.

ARTÍCULO 7. PROTECCIÓN DE DATOS

La inscripción del alumno en el Programa de Prácticas Externas implica la aceptación por parte del mismo del contenido de este Reglamento y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el Centro Universitario de Artes TAI, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las prácticas.

Los datos personales facilitados por el/la estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica, pudiendo ejercer dicho estudiante los derechos establecidos en la misma.

ARTÍCULO 8. PÓLIZA DE SEGURO

El seguro universitario cubre al alumno durante su periodo de prácticas.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 9. OFERTA DE PRÁCTICAS EN EMPRESA

Una vez que el alumno comience oficialmente su periodo de prácticas (una vez aprobados el 50% de créditos de su titulación), el alumno recibirá acceso al Portal de Prácticas desde el que, una vez registrado, podrá postularse a las ofertas de prácticas publicadas por las entidades y empresas vinculadas a TAI por medio de Convenio de Cooperación educativa.

El **Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento** gestionará el trámite con empresas, instituciones, organismos y despachos profesionales para la oferta de plazas de prácticas externas y de la firma del Convenio con el Centro Universitario de Artes TAI, así como el acceso de estas empresas y entidades al Portal de Prácticas para la publicación de las ofertas correspondientes.

En caso de que el alumno, por iniciativa propia, contacte con una empresa o entidad que no tuviera convenio previo con el Centro Universitario de Artes TAI, deberá ponerse en contacto con el responsable del departamento para facilitar el correspondiente contacto y proceder así a la tramitación del Convenio. Será el alumno quien negocie los detalles con la empresa y quien pondrá en contacto a la entidad con el Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento. En este caso la Universidad, tras estudio de la empresa y de los detalles de las prácticas, será quien formalice la documentación de estas prácticas.

Otras fórmulas:

Una vez firmado el convenio con la entidad colaboradora, ésta irá ofertando, a través del Portal de Empleo, las plazas de prácticas disponibles.

En la oferta se establecerá el perfil del alumno, los conocimientos básicos requeridos, lugar y dirección donde se realizará la práctica, fecha orientativa de inicio, etc.

Los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos podrán solicitar a través del Portal de Empleo, cualquiera de estas prácticas de acuerdo con su perfil.

De forma habitual es la entidad quien comunica directamente al alumno si ha sido seleccionado para continuar en el proceso, concertando una futura entrevista, o si ha sido definitivamente seleccionado para la vacante.

Al mismo tiempo, y antes de iniciar las prácticas del alumno, la entidad se pondrá en contacto con el Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento para iniciar los trámites necesarios para la firma del contrato, donde figurarán los detalles de las prácticas, los datos del alumno, los del tutor en la entidad colaboradora y los del tutor académico. Previo al día de su incorporación en la entidad, se deberán suscribir tres copias del correspondiente Anexo, que deberá ser firmado tanto por la entidad colaboradora, como por el alumno, y por la Universidad.

ARTÍCULO 10. ITINERARIOS Y PONDERACIÓN

Se establecen **dos tipologías o itinerarios** con tres grupos de funciones respectivamente. Dichos grupos establecen tres niveles de responsabilidad y se dividen del siguiente modo:

1—Trabajo por cuenta ajena (prácticas en empresa):

- a—Aplicación de competencias generales.
- b—Aplicación de competencias específicas.
- c—Aplicación de competencias divergentes.

2—Trabajo por cuenta propia (emprendimiento):

- a—Proyecto de creación propia. Desde el diseño hasta la publicación y/o muestra.
- b—Creación de empresa, institución, asociación.
- c—Creación de empleo y contratación.

La ponderación de las prácticas se realizará mediante la aplicación de un **coeficiente multiplicador** de las horas desarrolladas según **la tipología y progreso de las prácticas**. Este coeficiente es potestad del tutor interno tras el análisis de las prácticas y de la memoria de empresa o emprendimiento.

En el caso de que el alumno cambie su perfil competencial dentro de la empresa de prácticas, es potestad del tutor de empresa comunicar dicho cambio a TAI mediante el envío del modelo correspondiente debidamente cumplimentado al correo practicas@taiarts.com.

Todo alumno podrá buscar una empresa de prácticas de forma particular e independiente. En este caso el alumno deberá aportar toda la información e informes requeridos en la tipología **Trabajo por cuenta ajena**.

Ponderación por calidad de prácticas con coeficientes:

1—Trabajo por cuenta ajena (prácticas en empresa):

- A.- Aplicación de competencias generales **(x1)**.
- B.- Aplicación de competencias específicas **(x1,5)**.
- C.- Aplicación de competencias divergentes **(x2)**.

2—Trabajo por cuenta propia (emprendimiento):

- A—Proyecto de creación propia. Desde el diseño hasta la publicación y/o muestra **(x1,5)**.
- B—Creación de empresa, institución, asociación **(x2)**.
- C—Creación de empleo y contratación **(x3)**.

ARTÍCULO 11. RESPONSABLES Y TUTELA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPRENDIMIENTO

El responsable del Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento será el encargado de la organización, coordinación y gestión de las actividades definidas en este Reglamento.

Se establecen dos tipologías de tutorías para el estudiante en prácticas dirigidas y coordinadas por la figura **del tutor interno y externo (solo en el itinerario de prácticas en empresa)**.

El estudiante contará con la orientación de dos tutores diferentes:

- Tutor interno: Tutor académico que será, con carácter general, un profesor de la Titulación o quien el Director de Ordenación Académica establezca, siempre que cumpla los requisitos conforme a la normativa vigente.
- Tutor externo: Tutor aportado por la entidad colaboradora que será el encargado de organizar las actividades formativas del estudiante de acuerdo con el Tutor interno.

El estudiante de emprendimiento contará con la orientación del tutor interno.

- Tutor interno: Tutor académico encargado de definir qué tipo de memoria de emprendimiento deberá confeccionar el alumno, contrastando los objetivos iniciales y aplicando su experiencia personal de forma divergente, creativa e innovadora.

ARTÍCULO 12. PERÍODOS, DURACIÓN Y HORARIOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPRENDIMIENTO.

Los períodos de realización de las prácticas externas curriculares serán los previstos en los correspondientes planes de estudio de las respectivas titulaciones de la Universidad.

Las prácticas externas curriculares tendrán una duración de 300 horas para los Títulos de Grado, 115 horas para el Máster oficial in Acting for Theater, Cinema and TV (MACT), 225 horas para Máster en Fotografía artística y Narrativas fotográficas documentales (MAFAD) y 225 horas para Máster Propio 18 ECTS (225 horas).

El cómputo total de horas variará según el nivel competencial aplicado por parte del alumno en la empresa de prácticas:

Grado:

| TIPOLOGÍA | CRÉDITOS | HORAS |
|--|----------|-----------|
| Aplicación de competencias generales | 24 ECTS | 300 horas |
| Aplicación de competencias específicas | 24 ECTS | 225 horas |
| Aplicación de competencias divergentes | 24 ECTS | 150 horas |

Máster en Fotografía artística y Narrativas fotográficas documentales:

| TIPOLOGÍA | CRÉDITOS | HORAS |
|--|----------|-----------|
| Aplicación de competencias generales | 9 ECTS | 225 horas |
| Aplicación de competencias específicas | 9 ECTS | 169 horas |
| Aplicación de competencias divergentes | 9 ECTS | 112 horas |

Máster in Acting for Theater, Cinema & TV:

| TIPOLOGÍA | CRÉDITOS | HORAS |
|--|----------|-------------|
| Aplicación de competencias generales | 6 ECTS | 150 horas |
| Aplicación de competencias específicas | 6 ECTS | 112,5 horas |
| Aplicación de competencias divergentes | 6 ECTS | 75 horas |

Máster Propio:

| TIPOLOGÍA | CRÉDITOS | HORAS |
|--|----------|-------------|
| Aplicación de competencias generales | 18 ECTS | 225 horas |
| Aplicación de competencias específicas | 18 ECTS | 169 horas |
| Aplicación de competencias divergentes | 18 ECTS | 112,5 horas |

El cómputo total de horas variará según la aplicación de competencias que realice el alumno en prácticas tal y como aparece en las diferentes tablas del artículo 11.

En el caso de que el alumno opte por el itinerario del emprendimiento, será necesaria una dedicación con duración de 300 horas para los Títulos de Grado, 115 horas para el Máster oficial in Acting for Theater, Cinema and TV (MACT), 225 horas para Máster en Fotografía artística y Narrativas fotográficas documentales (MAFAD) y 225 horas para Máster Propio 18 ECTS (225 horas).

El cómputo total de horas variará según la aplicación de los diferentes grados de emprendimiento por parte del alumno:

Grado:

| TIPOLOGÍA | CRÉDITOS | HORAS |
|---|----------|-----------|
| Proyecto de creación propia. Desde el diseño hasta la publicación y/o muestra | 24 ECTS | 225 horas |
| Creación de empresa, institución, asociación | 24 ECTS | 150 horas |

| | | |
|-----------------------------------|---------|-----------|
| Creación de empleo y contratación | 24 ECTS | 100 horas |
|-----------------------------------|---------|-----------|

Máster en Fotografía artística y Narrativas fotográficas documentales:

| TIPOLOGÍA | CRÉDITOS | HORAS |
|---|----------|-----------|
| Proyecto de creación propia. Desde el diseño hasta la publicación y/o muestra | 9 ECTS | 169 horas |
| Creación de empresa, institución, asociación | 9 ECTS | 112 horas |
| Creación de empleo y contratación | 9 ECTS | 75 horas |

Máster in Acting for Theater, Cinema & TV:

| TIPOLOGÍA | CRÉDITOS | HORAS |
|---|----------|-------------|
| Proyecto de creación propia. Desde el diseño hasta la publicación y/o muestra | 6 ECTS | 112,5 horas |
| Creación de empresa, institución, asociación | 6 ECTS | 75 horas |
| Creación de empleo y contratación | 6 ECTS | 50 horas |

Máster Propio:

| TIPOLOGÍA | CRÉDITOS | HORAS |
|---|----------|-------------|
| Proyecto de creación propia. Desde el diseño hasta la publicación y/o muestra | 18 ECTS | 169 horas |
| Creación de empresa, institución, asociación | 18 ECTS | 112,5 horas |
| Creación de empleo y contratación | 18 ECTS | 75 horas |

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

ARTÍCULO 13. TUTORÍAS

El Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento pone a disposición del estudiante un tiempo de tutorías para la orientación curricular y profesional, para el seguimiento de la asignatura Prácticas Externas y para cualquier otra cuestión derivada de la función de promoción laboral llevada a cabo desde el mismo.

El alumno podrá ponerse en contacto con el departamento mediante el correo genérico practicas@taiarts.com. El Departamento de Prácticas con la Empresa será el que determine si la consulta se debe resolver a través de una tutoría.

La solicitud de tutoría se efectuará mediante correo electrónico. **El Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento podrá no atender a los alumnos que previamente no hayan solicitado una tutoría siguiendo el procedimiento establecido para ellas.**

Salvo que el Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento acepte otro modo de proceder, las tutorías serán siempre personales e individualizadas, no pudiendo entrar a ellas varios estudiantes ni personas ajenas al Centro.

El Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento no realizará tutorías telefónicas. El teléfono del departamento estará a disposición de los alumnos para cuestiones que requieran una gestión urgente o inmediata.

El Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento no realizará tutorías vía e-mail. El alumno podrá escribir al correo del departamento siempre que lo desee y podrá plantear cualquier consulta puntual que estime oportuna. Será el responsable del Departamento quien valore y comunique al alumno si dicho e-mail se puede resolver por correo electrónico o si precisa de la solicitud de una tutoría por parte del alumno.

Se realizarán 2 tutorías colectivas obligatorias correspondientes a los diferentes itinerarios (prácticas en empresa y emprendimiento), y se ofrecerán 2 tutorías opcionales bajo demanda para cada alumno a lo largo del curso.

CAPÍTULO III. EFECTOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 14. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

El Convenio de Cooperación Educativa, suscrito por el Centro Universitario de Artes TAI y la entidad colaboradora, es el documento en el que se regula la colaboración entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Para formalizar el Convenio, éste será suscrito, en nombre del Centro Universitario de Artes TAI, por el Director Institucional o persona en quien delegue, y por parte de la entidad colaboradora, por la persona que ostente la representación legal de la misma. La formalización del Convenio constituye un requisito previo imprescindible para la incorporación de los estudiantes a la empresa o institución. El Convenio de Colaboración establecerá los objetivos educativos, considerando las competencias que se quieren desarrollar.

ARTÍCULO 15. CONTRATO DE PRÁCTICAS Y EMPRENDIMIENTO

Por cada estudiante que realice prácticas formativas en una empresa o entidad suscribirá un contrato en forma de anexo al Convenio de Cooperación, según el modelo normalizado de la Universidad.

Las condiciones particulares de cada plaza de prácticas ofertada se recogerán en este contrato. Toda modificación posterior de las condiciones recogidas en la oferta inicial de las prácticas externas deberá ser comunicada por la empresa o entidad al **Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento** para su aceptación y posterior modificación del contrato.

En cada contrato deberán constar, necesariamente, el lugar, la duración en horas y el período en que se desarrollará la práctica, las actividades a realizar, teniendo en cuenta que los contenidos de las prácticas

se diseñarán considerando la relación directa de los mismos con los estudios cursados y la modalidad de práctica de que se trate, así como cualquier otro dato que se considere de interés.

Siempre que corresponda, el Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento solicitará al alumno la firma de la documentación necesaria para que éste pueda incorporarse a realizar sus prácticas curriculares o extracurriculares en empresa.

No asistir a la cita para la firma de documentos y no comunicarlo debidamente en tiempo y forma al departamento, puede suponer para el alumno la pérdida de dichas prácticas y la imposibilidad de realizar durante el año en curso los créditos de la asignatura Prácticas Externas.

ARTÍCULO 16. MEMORIA FINAL

El estudiante, al finalizar el período de realización de sus prácticas externas, deberá presentar a su tutor académico una memoria final de las mismas. La memoria final de las prácticas externas elaborada por el estudiante se realizará conforme al modelo facilitado por la Universidad. La memoria final deberá entregarse en el plazo señalado en el calendario del departamento de prácticas en empresa y emprendimiento o el establecido por la normativa.

La memoria de empresa deberá contar con los siguientes apartados:

- Análisis descriptivo realizado por el estudiante sobre la empresa.
- Análisis técnico realizado por el estudiante sobre el trabajo realizado.
- Reflexión crítica del estudiante sobre expectativas y logros alcanzados.

Los estudiantes que elijan el itinerario de emprendimiento deberán entregar una memoria de emprendimiento. La memoria final de emprendimiento elaborada por el estudiante podrá tener un formato variable según el perfil profesional del alumno y la tipología y evolución de la actividad desarrollada, y deberá recoger aspectos como:

- Síntesis conceptual y plan de Empresa.
- Misión, visión, valores, objetivos, cronograma de actividades y modelo de negocio.
- Recursos necesarios.
- Aspectos legales (si procede).
- Dossier gráfico y material de soporte.
- Prospectiva y Futuro.

El alumno cuenta con 15 días desde la fecha de finalización de prácticas que figura en su contrato, para la entrega a su tutor de su memoria final de prácticas o emprendimiento.

Cualquier entrega fuera de plazo y/o forma podrá suponer la calificación de suspenso en la asignatura de prácticas.

ARTÍCULO 17. INFORME FINAL

El tutor de la empresa, conforme a un formulario normalizado establecido por la Universidad, deberá elaborar un informe final a la finalización de las prácticas, valorando la actividad del alumno durante la práctica, remitiéndolo en cada momento al tutor académico del alumno en la Universidad. El alumno deberá responsabilizarse de la entrega de esta documentación y asegurarse de su correcta entrega y cumplimentación a la Universidad. Para ello, cuenta con 15 días desde la fecha de finalización de prácticas que figura en su contrato, para asegurar la entrega a su tutor del informe final de prácticas.

Cualquier entrega fuera de plazo y/o forma podrá suponer la calificación de suspenso en la asignatura de prácticas.

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN

A la vista de la memoria final elaborada por el alumno, del informe emitido por el tutor en la entidad y de otros factores valorables recogidos en la Guía Docente de la asignatura de Prácticas correspondiente; el tutor académico realizará un informe con la evaluación final cumplimentando el acta correspondiente y el informe de evaluación final.

Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso
- 5,0 - 6,9: Aprobado
- 7,0 - 8,9: Notable
- 9,0 - 10: Sobresaliente

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

ARTÍCULO 19. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA UNIVERSIDAD

El estudiante seleccionado para desarrollar las prácticas externas tendrá las siguientes obligaciones con el Centro Universitario de Artes TAI:

- En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura “Prácticas Externas”, correspondiente al plan de estudios de la enseñanza universitaria a la que se vincula la realización de la práctica.
- No mantener relación contractual alguna con la entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas.
- Cumplir con las actividades establecidas en la programación de la asignatura, incluidas las tutorías, sesiones informativas y clases de carácter obligatorio, completando a plena satisfacción del tutor, al menos, el 90% de las horas presenciales establecidas en el lugar donde se realizan las prácticas.
- Informar al tutor de la entidad colaboradora y/o al tutor académico de cuantas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de las prácticas.
- Comunicarse con el tutor académico o el responsable del departamento al inicio de las prácticas y mantener las reuniones que el tutor o el responsable requieran para evaluar las prácticas, haciendo entrega de los documentos e informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- Elaborar y entregar al tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado, a la conclusión de las prácticas, en el plazo marcado en el calendario establecido por el Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento.
- Comunicar, en su caso, la interrupción anticipada de las prácticas, mediante presentación escrita de una justificación razonada al Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento y, si procede, al responsable académico de las prácticas.

ARTÍCULO 20. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA ENTIDAD COLABORADORA

El estudiante seleccionado tendrá las siguientes obligaciones con la entidad colaboradora en la que realizará las prácticas externas:

- Incorporarse a la entidad de que se trate en la fecha establecida, salvo que cuente con autorización expresa de aplazamiento.
- Cumplir el calendario y el horario y respetar las normas de funcionamiento de la entidad, en especial, en lo relativo a la seguridad e higiene en las instalaciones donde se lleven a cabo las prácticas.
- Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia, responsabilidad y aprovechamiento las actividades asignadas por la entidad de acuerdo con las líneas de actuación y las condiciones establecidas en el Proyecto Formativo.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad, y sobre cualquier aspecto relacionado con la empresa, así como a no hacer uso de los trabajos realizados en la

práctica sin la autorización expresa y previa de la empresa. Este compromiso será válido durante el período que, en su caso, establezca la propia entidad colaboradora.

- Asistir, con la regularidad establecida, a la realización de la práctica acordada, debiendo justificar debidamente sus faltas de asistencia ante la entidad colaboradora y la universidad.

ARTÍCULO 21. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante que se encuentre desarrollando las prácticas externas tendrá derecho a:

- Asistir a las pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados en calidad de representante de los estudiantes de la Universidad previa comunicación a la empresa o entidad.
- No tener que recuperar las horas por faltas de asistencia derivadas de enfermedad común que estén debidamente justificadas y que no supongan en cómputo global más de 15 días naturales no consecutivos o 5 consecutivos. Así como aquellas derivadas de la asistencia a exámenes o pruebas finales, o reuniones de órganos colegiados a los que pertenezca en calidad de representante de los estudiantes de la Universidad.
- La propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- Recibir toda la información necesaria en relación con la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales por parte de la entidad en la que se vayan a desarrollar las prácticas acordadas.
- Obtener un informe de evaluación y una certificación finales por parte de la entidad colaboradora sobre la realización de las prácticas y el nivel de aprovechamiento alcanzado.

ARTÍCULO 22. DEBERES DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas estudiantes del Centro Universitario de las Artes TAI estará obligada a:

- Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas, así como el Convenio de Cooperación que regula las mismas. Cuando la entidad incumpla dichas condiciones, el estudiante a través del Tutor académico o bien el responsable del Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento deberá ponerlo en conocimiento de éstos, que, una vez conocidas las circunstancias, valorarán la oportunidad de continuar dichas prácticas, o en su caso darlas por finalizadas.
- Nombrar un tutor que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico en la Universidad.
- Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.
- Informar al estudiante de manera comprensible sobre las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados en calidad de representante de los estudiantes de la Universidad.
- Designar y comunicar al Tutor y al responsable del Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento, la persona que se encargará de ejercer como tutor de prácticas, quien deberá ser profesional de la plantilla de la entidad colaboradora, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
- Dar traslado al estudiante con cinco días de adelanto la propuesta de interrumpir la realización de sus prácticas externas con anterioridad a la decisión de que resulte procedente, a fin de que formule las alegaciones que en su derecho estime convenientes, tal como se recoge en el artículo 19.

ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS TUTORES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

El tutor de la empresa o entidad tendrá los siguientes deberes:

- Acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad.
- Facilitar la inserción y adaptación del estudiante en la entidad.
- Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad.
- Garantizar que el estudiante reciba la formación práctica correspondiente.
- Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento de los estudiantes.
- Coordinar con el tutor académico o el responsable del área el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- Remitir al tutor académico o al Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas de prácticas y en el cual deberá valorar, los aspectos establecidos en el Proyecto Formativo del módulo de prácticas externas, según el modelo de informe que le facilitará el departamento del centro.

ARTÍCULO 24. DERECHOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas estudiantes del Centro Universitario de Artes TAI podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al Tutor y al responsable del Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento.

Dentro de dicho procedimiento, el estudiante tendrá derecho a formular las alegaciones que estime procedentes en un plazo de cinco días a contar desde la comunicación por parte de la entidad colaboradora.

ARTÍCULO 25. DEBERES DEL TUTOR ACADÉMICO

El tutor académico tendrá los siguientes deberes:

- Procurar que la actividad diseñada para el estudiante se lleve a cabo de forma adecuada, resolviendo cuantas incidencias surjan en el transcurso de la misma. Las incidencias que requieran una actuación específica del Centro, han de ser comunicadas al responsable del departamento de prácticas en empresa y emprendimiento.
- Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial de la entidad que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Mantener el contacto con el tutor de la empresa, en el caso de que sea necesario, y con el estudiante, durante la realización de las prácticas para lograr la efectividad de su seguimiento.
- Emitir un informe de evaluación final de las prácticas realizadas por el estudiante basado en el seguimiento llevado a cabo, la actitud en torno a las prácticas, la memoria final presentada por el estudiante y en el informe final del tutor de la empresa.
- Proponer, en su caso, una revisión de las prácticas, previa presentación escrita de una justificación razonada al responsable del Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- Emitir un informe de evaluación de emprendimiento basado en la estrategia empresarial elegida por el alumno, el nivel de impacto e innovación de la propuesta y la memoria final presentada por el estudiante.

CAPÍTULO V. OTROS

ARTÍCULO 26. REMUNERACIÓN Y AYUDA A LA BECA

La posible remuneración de la beca dependerá en exclusiva de las posibilidades y consideraciones de la empresa o entidad donde el alumno realice sus prácticas.

ARTÍCULO 27. GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Con el propósito de lograr un correcto desarrollo de las prácticas por parte de los estudiantes y entidades colaboradoras e introducir medidas de mejora en el programa de prácticas, el Centro Universitario de

Artes TAI podrá articular un procedimiento de garantía de calidad a través de un sistema de evaluación basado en cuestionarios de satisfacción por parte de los estudiantes, de los tutores externos y de los tutores académicos, así como de los informes de los tutores, y su análisis por los órganos responsables de la calidad, que permita detectar situaciones irregulares y posibles carencias y establecer en su caso las oportunas medidas de mejora.

ARTÍCULO 28. MODIFICACIONES

Esta normativa está sujeta a posibles modificaciones.

ANEXO 1: CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

1. Objetivos

El módulo de prácticas externas de todos los estudios de Grado y Máster Universitario de la Universidad Rey Juan Carlos, con las particularidades que se puedan establecer para cada título, tendrán los siguientes objetivos educativos, acordes con las competencias que se quieren desarrollar en los graduados:

- a) Permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- b) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- c) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar como graduados, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- d) Preparar a los estudiantes para el desarrollo del trabajo en equipo.
- e) Favorecer el desarrollo de la capacidad de decisión y del espíritu crítico de los estudiantes.

2. Competencias

Las competencias a adquirir en el marco del proceso de prácticas, para todas las titulaciones de Grado serán, al menos, las siguientes:

Capacidad de organizar y planificar.
Toma de decisiones.
Trabajo en equipo.
Habilidades en las relaciones interpersonales.
Capacidad de comunicarse con expertos de otras áreas.
Capacidad crítica y autocrítica.
Adaptación a nuevas situaciones.
Habilidad para trabajar de forma autónoma.
Creatividad.
Iniciativa y espíritu emprendedor.
Motivación del logro.
Cualquiera de las competencias específicas del Grado que se trate.

3. Actividades formativas

3.1. Actividades de tutorías y evaluación.

Seguimiento conjunto tutor académico-estudiante.

–Seguimiento conjunto del tutor académico y el estudiante en prácticas, para la reflexión y ajuste de la vinculación de las prácticas y las actividades formativas con los contenidos y competencias adquiridos en el plan de estudios.

–Orientación al estudiante sobre la optimización de la adquisición de competencias.

–Orientación al estudiante sobre la elaboración de la memoria final de prácticas.

Seguimiento conjunto tutor de la institución-estudiante.

–Información y orientación sobre las características de las acciones formativas planificadas.

–Supervisión planificada y continua del logro de los objetivos propuestos en el plan formativo, referido a la adquisición de competencias por parte del estudiante.

–Planificación organización y recopilación de la información necesaria para la elaboración de la memoria de prácticas.

3.2. Actividades desarrolladas en la entidad colaboradora.

Actividades prácticas realizadas en la entidad. Podrá ser complementada, cuando sea necesario, por formación teórica práctica específica proporcionada por la institución de acogida, por el tutor de la empresa o por el tutor de la Universidad, estas actividades prácticas supondrán:

- Aplicación práctica de conocimientos.
- Asimilación-acomodación del binomio contenidos desarrollados-competencias.
- Desarrollo de competencias.

Entre otras, se podrán establecer, las siguientes actividades:

- Analizar el modelo organizativo de la entidad y los procesos relacionados con ella, y comprender el sistema general de funcionamiento de las diferentes áreas funcionales y su importancia dentro de la entidad/empresa/organismo.
- Aprender de forma práctica y activa el funcionamiento de cada departamento y sus interrelaciones.
- Adquirir competencias profesionales en el campo de la titulación.
- Integrarse en los equipos de trabajo ya existentes.
- Contrastar las habilidades para el trabajo.
- Conocer la vida profesional, contrastando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante el Grado.
- Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del estudiante, que fomenten la toma de decisiones y pongan en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las cuestiones relacionadas con su titulación.

3.3. Elaboración de la Memoria de Prácticas.

Elaboración del documento escrito en el que se hagan constar distintos aspectos referentes a la estancia del estudiante en la empresa o institución, señalando los contenidos de la formación recibida y competencias adquiridas, según el modelo de Memoria de Prácticas aprobado, que contemplará, al menos, los contenidos señalados en el Anexo 4.

ANEXO 2: INFORME DEL TUTOR

INFORME DEL TUTOR

ENTIDAD COLABORADORA

| | |
|---------------------------|-------------------------|
| Empresa / Entidad | CIF |
| Fecha inicio / fecha fin: | Total horas realizadas: |
| Centro: | |
| Fecha firma convenio: | |

ESTUDIANTE

| | |
|---------------------|-------------|
| Nombre y Apellidos: | |
| DNI: | Titulación: |

TUTOR

| | |
|---------------------|---------|
| Nombre y Apellidos: | |
| Tlfn: | E-mail: |

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

| |
|--|
| |
|--|

Valoración, del 1 al 5 el nivel de adquisición y desarrollo de las siguientes competencias, siendo 1, muy bajo, y 5, muy alto.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Capacidad de organización y planificación | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Capacidad de aprendizaje | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Trabajo en equipo | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Habilidades en las relaciones interpersonales | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Habilidades de comunicación | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Capacidad crítica y autocrítica | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Adaptación a nuevas situaciones | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Toma de decisiones | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Habilidad para trabajar de forma autónoma | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Creatividad | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Iniciativa y espíritu emprendedor | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Motivación del logro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Compromiso personal | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Puntualidad | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Sentido de la responsabilidad | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

CALIFICACIÓN GLOBAL (de 0 a 10):

OBSERVACIONES

Fecha emisión del Informe: __/__/____

Fdo.: Nombre y apellidos
Cargo
Tutor

ANEXO 3: MEMORIA DE PRÁCTICAS

**INFORME DE MEMORIA FINAL A REALIZAR POR EL/LA ESTUDIANTE A LA FINALIZACIÓN
DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

DATOS DEL ESTUDIANTE

| | |
|---|---------------------|
| Nombre y apellidos: | |
| Número de DNI: | |
| Domicilio, localidad: | |
| Teléfono: | E-mail de contacto: |
| Titulación en la que está matriculado: | |
| Curso y grupo: | |
| Nombre Tutor académico en la Universidad: | |

DATOS DE LA ENTIDAD DONDE HA REALIZADO LAS PRÁCTICAS

| | |
|--|---------|
| Nombre de la entidad colaboradora: | |
| Domicilio: | |
| Dirección web: | |
| Actividad/-es principal/-es de la entidad: | |
| Nombre Tutor en la entidad: | |
| Teléfono: | E-mail: |

DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS

| | |
|---|--|
| Departamento/-s o Área/-s de la entidad donde se han realizado: | |
| Período de realización (fecha inicio-fecha finalización): Tipo de Jornada y Horario: Total horas realizadas: | |
| Cronograma de actividades y descripción concreta de las tareas desarrolladas. | |
| De las tareas asignadas describa: Las que considere que más le han aportado: Las que considere que menos le han aportado: | |

AUTOEVALUACIÓN: CONSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS

Valore de 1 a 10 su nivel de desarrollo y adquisición de las siguientes habilidades y competencias durante su período de prácticas.

| | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| Adaptación a nuevas situaciones | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Capacidad de comunicación con sus responsables | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Trabajo en equipo | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Habilidades en las relaciones interpersonales | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Habilidad para trabajar de forma autónoma | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Capacidad de organización y planificación | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Creatividad | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Iniciativa y toma de decisiones | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Trato al cliente (si procede) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Capacidad crítica y autocrítica | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Valore del 1 al 10 su actuación y nivel de compromiso personal durante su período de prácticas.

| | | | | | | | | | | |
|---------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| Actitud frente el trabajo | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Puntualidad | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Responsabilidad | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Dedicación | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Motivación | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

OBSERVACIONES

Fdo: Nombre y apellidos, DNI

Fecha: __/__/__

ANEXO 4: CERTIFICADO TUTOR DE PRÁCTICAS

D. /D^a _____ como

(Responsable del Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento)

CERTIFICA QUE:

D. /D^a (Nombre del tutor/a profesional) _____ ha tutelado las prácticas profesionales que (nº de estudiantes) _____ estudiantes de esta Facultad han desarrollado en (Denominación del Centro Colaborador)

_____ durante el periodo comprendido entre (Día, mes y año) _____ y (Día, mes y año) _____.

Dichas actividades suponen un total de (nº de horas) _____ horas de docencia práctica en el Centro Colaborador arriba mencionado por cada alumno tutelado y corresponden a las Prácticas Externas de (Especificar según Grado/Máster)

_____ contemplado en el Plan de Estudios de la titulación del (Nombre del Grado/Máster)

En Madrid, a _____ de _____ de 20__.

(Sello del Centro Universitario de Artes TAI)

Fdo.: _____

ANEXO 5: CERTIFICADO DE ENTIDAD COLABORADORA

D. /D^a _____ como

(Responsable del Departamento de Prácticas con la empresa y emprendimiento)

CERTIFICA QUE:

(Denominación de la Entidad Colaboradora) _____ ha sido Centro
Colaborador de la Facultad/Escuela de (Nombre del Centro) _____

_____ para el
desarrollo del Practicum (Especifica según Grado/Máster) _____, contemplado en el Plan
de Estudios de esta titulación de Grado/Máster acogiendo a _____ (nº de estudiantes) estudiantes que
han desarrollado prácticas profesionales durante _____ (nº de horas) horas cada uno, en el periodo
comprendido entre (Día, mes y año) _____ y (Día, mes y año) _____.

En Madrid, a _____ de _____ de _____.

(Sello del Centro Universitario de Artes TAI)

Fdo.: _____

ANEXO 6: GARANTÍA DE CALIDAD

1. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas

La realización de prácticas externas al ámbito físico de las Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios pertenecientes a la Universidad Rey Juan Carlos, donde los alumnos del programa desarrollen las posibles actividades asociadas a la consecución de los objetivos específicos de aprendizaje, se articula mediante un instrumento concreto, como es la concertación de CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, formalizados al amparo del Real Decreto 1497/81 de 19 de Junio sobre Programas de Cooperación educativa, actualizado por el Real Decreto 1845/1994, y las demás normas de general aplicación. El objetivo de dichos Convenios no es otro que completar y desarrollar, de manera práctica y aplicada, la formación adquirida por los alumnos de las diferentes titulaciones.

Para llevar a cabo los procesos de garantía de la calidad con relación a las prácticas de los graduados y la satisfacción con la formación recibida, el Centro cuenta con un procedimiento de recogida y análisis sistemático de información recibida a través de una Unidad de Prácticas en la Empresa.

La Unidad de Prácticas en la Empresa estará encargada de tener disponible y revisado los convenios para las prácticas externas al comienzo de las matriculaciones de cada curso académico. Se tendrá que asegurar de que exista una oferta de plazas superior al número de potenciales alumnos en la matriculación del curso siguiente (en el mes de julio, se tiene el número de alumnos que han aprobado al menos el 50% de los créditos de la titulación, que es el requisito exigido para poderse matricular de las prácticas externas) y que las plazas se adecuen al objetivo formativo de la titulación.

Esa oferta de plazas estará disponible en la Secretaría de Alumnos a lo largo de todo el curso académico, de forma que el alumno, incluso después de matricularse, pueda elegir entre diversas opciones del total de las plazas ofertadas. Se asignarán los alumnos a las plazas de prácticas teniendo en cuenta su expediente académico.

Las condiciones específicas de cada práctica se desarrollan en un Anexo, que deberá estar firmado por el alumno, el tutor por parte de la empresa y el tutor designado por parte del Centro.

Con el fin de conseguir una alta calidad en la realización de las prácticas, el Centro realizará un seguimiento continuo del alumno durante el periodo que duren las prácticas.

Objeto: establecer los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre las prácticas externas, así como la forma en que se evalúa la información y se plantean las acciones de mejora. Las prácticas externas se configuran en el Plan de Estudios como una asignatura de carácter obligatorio que se imparte en el penúltimo o en el último curso. Estas prácticas están tuteladas y para los alumnos son un complemento a la formación y aplicación práctica de los conocimientos teóricos adquiridos durante la realización de sus estudios, sin olvidar la importancia que para ellos supone el contar con experiencia a la hora de incorporarse al mundo laboral.

Responsables

El CGCT, el Responsable de Calidad del Centro y la CGC-TAI, según se ha establecido en las funciones de cada uno. El coordinador de grado tiene un papel fundamental en la recogida de información directa del funcionamiento de las prácticas.

Indicadores, control y evaluación:

La calidad de las prácticas externas se garantiza mediante:

- a) El nombramiento de Tutores, tanto en el organismo donde se vayan a realizar las prácticas, como en el propio Centro TAI.
- b) La evaluación de las prácticas se describe en el Reglamento del Tutor Integral, donde se tendrá en cuenta, además del informe que realiza el alumno, el certificado que el tutor de la empresa acredita sobre la realización de las mismas y el informe sobre el resultado y rendimiento del trabajo realizado por cada alumno, de forma individualizada.
- c) Encuesta anual sobre la satisfacción con las prácticas externas (en cuanto al nivel de formación y competencias adquiridas) por los estudiantes y tutores de la empresa. Para aplicar esta información a la mejora de las prácticas, los resultados de las encuestas y el informe de la empresa serán analizados por

el tutor integral, que presentará un informe al coordinador de titulación, que a la vez es el coordinador de tutores integrales. El coordinador de titulación, con los informes de todos los tutores de la titulación, realizará su propio informe sobre el desarrollo de las prácticas externas en el curso académico, y lo llevará al CGCT, y si fuera necesario, propondrá las acciones de mejora que estime pertinentes.

El CGCT examinará el informe del coordinador de titulación, y junto con los indicadores definidos por esta comisión para las prácticas externas, evaluarán el funcionamiento de las prácticas y propondrán planes de mejora tanto para el desarrollo como la evaluación y el seguimiento de las prácticas en el futuro.

El CGCT establecerá el procedimiento para la evaluación y revisión de las prácticas externas de la titulación y se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Elaboración anual de una Memoria que incluya aspectos relativos al desarrollo de las prácticas, a los resultados de las evaluaciones de satisfacción y otros indicadores, y propuesta de planes de mejora.
2. Revisión del catálogo de indicadores de calidad de las prácticas y, en el caso de que se considere adecuado cambio o ampliación de indicadores, se propondrán nuevas encuestas o sistemas de recogida de información.
3. La Memoria se entregará al Responsable de Calidad del Centro con las nuevas propuestas y planes de mejora. Se presentarán a Dirección de Ordenación Académica, que una vez aprobadas serán enviadas a la Comisión de Calidad del Centro para que sean incluidas en la Política de Calidad. Los órganos de apoyo pasarán la información a los órganos y personas implicadas en los planes de mejora, que deberán ser seguidos por el coordinador de titulación.

ANEXO 7: ENCUESTA DE EMPRESA

VALORE SEGÚN SU CRITERIO DE 1 A 10 LOS SIGUIENTES ASPECTOS
(Siendo 1 la puntuación más baja y 10 la más alta).

| | |
|---|--|
| ¿Posee el estudiante conocimientos adecuados para realizar las prácticas? | |
| Se ha adaptado a los protocolos y procedimientos de su empresa | |
| Gestiona correctamente el tiempo | |
| Gestiona correctamente los recursos materiales | |
| Realiza su trabajo de forma responsable | |
| COMPROMISO PERSONAL (cumplimiento con horarios y responsabilidad) | |
| ACTITUD (dedicación e interés por el trabajo) | |
| APTITUD (capacidad para desarrollar tareas encomendadas) | |
| RENDIMIENTO (contribución efectiva del estudiante al trabajo) | |

| | SI | NO |
|--|----|----|
| En caso de que su organización tuviera la necesidad de personal y dispusiera de los recursos necesarios ¿contrataría a este estudiante en su organización? | | |
| Señale brevemente los principales motivos de su respuesta: | | |

| |
|--|
| COMENTARIOS ADICIONALES (si se consideran necesarios): |
| Firma y fecha emisión del informe |

ANEXO 8: INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:
DNI:
Titulación:

EMPRESA

Empresa/Entidad:
CIF:
Centro:

TUTOR

Nombre y apellidos:
Cargo:
Teléfono:
E-mail:

PRÁCTICA

Práctica:
Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Total horas realizadas:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Valore de 1 a 10 el nivel de desarrollo y adquisición de las siguientes habilidades y competencias durante el período de prácticas.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| Aplica estructuras, procesos y metodologías, propios del mundo artístico en el contexto empresarial. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Promueve el valor del arte en la empresa, fomentando la colaboración entre los campos creativos y el mundo de los negocios. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Inspira a la empresa y sus trabajadores a pensar de forma diferente con el objetivo de fomentar la innovación. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Desarrolla un entorno de evolución sostenible mediante la creatividad. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Alienta al equipo del proyecto a potenciar la creatividad para encontrar soluciones a problemas complejos. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Usa la imaginación para enfrentarse a los desafíos comerciales e incertidumbres empresariales. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Capacidad del alumno para organizar y planificar su estancia en el trabajo. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Capacidad para integrarse y comunicarse con el equipo. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Tomar decisiones y adaptarse a la empresa, sin perder la creatividad y aportando talento y espíritu emprendedor. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

NÚMERO DE HORAS REALIZADAS.

| |
|--|
| |
|--|

ANEXO 9: DOCUMENTO CAMBIO COMPETENCIAL

ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:
DNI:
Titulación:

EMPRESA

Empresa/Entidad:
CIF:
Centro:

TUTOR

Nombre y apellidos:
Cargo:
Teléfono:
E-mail:

PRÁCTICA

Práctica:

CAMBIO COMPETENCIAL

| | |
|--|---|
| Aplicación de competencias generales | Fecha de inicio: Fecha de finalización: Total horas realizadas: |
| Aplicación de competencias específicas | Fecha de inicio: Fecha de finalización: Total horas realizadas: |
| Aplicación de competencias divergentes | Fecha de inicio: Fecha de finalización: Total horas realizadas: |